

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

*Adición á la orden general del Ejército del día 23 de Julio de 1889,  
en la Habana.*

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido por conveniente disponer, que el día 26 del corriente mes, se celebre Consejo de Guerra de Oficiales Generales en la Sala de Justicia, para ver y fallar la causa instruida contra el Alférez de la Guardia civil, D. Isidoro Martín Martín, por maltrato de obra á un inferior, de la que es Fiscal el Comandante D. José Menéndez Escobar; ordenando se constituya el Consejo en la forma siguiente, á las siete de la mañana de dicho día:

**PRESIDENTE.**

Mariscal de Campo Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Mira.

**VOCALES.**

Brigadier Excmo. Sr. D. Eugenio Sánchez Seijas.

Otro » » D. Francisco Ossorio Castilla.

Otro » » D. Federico de Molins y Lemaur.

Coronel Sr. D. Jorge Garrich Allo.

Otro » D. Emiliano de Loño Pérez.

Coronel Sr. D. José García Aldave.

SUPLENTES.

Coronel Sr. D. Mariano Nieto Mujica.

Otro » D. Idalberto Rameau García de la Chica.

ASESOR.

Auditor de Distrito Sr. D. Juan Romero Maldonado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se publica en la de este día para general conocimiento, y á fin de que los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de esta guarnición puedan asistir al acto, según lo dispuesto en el art. 306 de la Ley de Enjuiciamiento militar.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

*Circular referente á la forma á que han de sujetarse los fiscales para reclamar el nombramiento de peritos.*

Habiendo observado que algunos fiscales de este Ejército, acuden á las Autoridades civiles y municipales en demanda de nombramiento de peritos, para la tasación y reconocimiento de objetos, que como piezas de prueba rolan en las causas que tramitan, retrasándose de este modo, la terminación de los procedimientos, puesto que las referidas Autoridades no son las llamadas á facilitar aquel servicio; he dispuesto que en lo sucesivo siempre que cualquier fiscal necesite de peritos del ramo civil, acuda á las Administraciones principales de Hacienda de las provincias respectivas, puesto que en dicho Centro, existen los padrones del subsidio industrial, y por los Jefes de éstos, podrá ordenarse se preste el servicio de referencia.

Lo que de orden de S. E., se publica en el BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento.

Habana 31 de Julio de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

*Interesando la situación del soldado Bonifacio Berrio.*

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado

Bonifacio Berrio, se servirá remitir á este Centro, con urgencia, certificado de existencia del mismo ó acta de defunción si hubiera fallecido.

Habana 30 de Julio de 1889.—De orden de S. E.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3ª

*Circular determinando que el beneficio de raciones de pienso y pan se haga al precio á que según la localidad haya sido contratado el servicio por la Administración Militar.*

El Excmo. Sr. Capitán General, con esta fecha, dice á los Excelentísimos Sres. Subinspectores de todas las Armas é Institutos y Comandantes Generales, lo que sigue:

«He tenido por conveniente resolver que el beneficio de raciones de pienso que dejen de extraerse durante un mes, por lo que corresponda á los Generales, Jefes y Oficiales que son plazas montadas, así como los alcances que puedan resultar á los Cuerpos, se haga al precio á que según la localidad haya sido contratado el servicio por la Administración Militar.—El mismo abono y en igual condición se hará por lo que respecta á las raciones de pan que dejen de extraer los Cuerpos, bien sea por alcances ó por los de aquellos individuos que por razón del destino que tengan, estén rebajados por sus Jefes de percibirla en especie.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 31 de Julio de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1887, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
JOSE J. MORENO.

